

RESOLUCIÓN N° 240

POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA EL REPRESENTANTES TÉCNICOS DE MOVIMIENTOS INTERNOS RECONOCIDOS DURANTE LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017.

Asunción, 17 de mayo de 2017.-

VISTO: Lo dispuesto en el inciso f) y g) del Artículo 126° del Estatuto Partidario,
y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha disposición estatutaria establece; "Organizar las elecciones en el Partido...", "Dirigir los procesos electorales..."

Que, encontrándose en pleno proceso el cronograma electoral para la elaboración del pre-padrón con mira a la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 17 de diciembre de 2017, es importante establecer los procedimientos de trabajo para los Representante Técnicos de Movimientos internos reconocidos por este Tribunal, y cuanto sigue:

1.- Para retirar su acreditación, los Representantes Técnicos de los Movimientos internos reconocidos, deberán presentar a la Secretaría Administrativa del TEP, por única vez, para su identificación, su cédula de identidad civil. Dicha acreditación es intransferible. Podrá de igual manera acceder al TREP con autorización previa del Apoderado General y debidamente acreditado por el Tribunal Electoral Partidario.

2.- El Tribunal Electoral Partidario habilitará para los Representantes Técnicos de los Movimientos internos reconocidos, una sala de equipada con PCs, que estará a cargo de la Dirección del Área de Sistema y Procesamiento de Datos del TEP.

3.- La consulta, solicitud de material o información deberá realizarse POR ESCRITO de acuerdo a su requerimiento, la que deberá ser suscripta conjuntamente con el APODERADO GENERAL de su Movimiento y presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaría Administrativa del TEP. Toda información de volumen requerida le será entregada en medios magnéticos, CD o DVD.

4.- Las reuniones de trabajo entre los Representantes Técnicos de los Movimientos internos reconocidos y el personal técnico del TEP, se realizará cada quince días. Se labrará acta de los temas tratados y se dejará constancia de la presencia de los asistentes.

Que, el Tribunal se encuentra facultado para dicha decisiones de esta índole tendiente al fiel cumplimiento de los objetivos trazados y que se encuentran enmarcados en el Tribunal Electoral Partidario y Reglamento Electoral.

Por tanto en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Suplente - TEP

Sebastián González Instrán
Miembro Suplente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón
Presidente

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Suplente - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

POR LA QUE SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO PARA EL REPRESENTANTES TÉCNICOS DE MOVIMIENTOS INTERNOS RECONOCIDOS DURANTE LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017.

Asunción, 17 de mayo de 2017.-

1- ESTABLECER los procedimientos de trabajo para el Representante Técnicos de Movimientos internos reconocidos por este Tribunal, y cuanto sigue: -----

1.- Para retirar su acreditación, los Representantes Técnicos de los Movimientos internos reconocidos, deberán presentar a la Secretaria Administrativa del TEP, por única vez, para su identificación, su cédula de identidad civil. Dicha acreditación es intransferible. Podrá de igual manera acceder al TREP con autorización previa del Apoderado General y debidamente acreditado por el Tribunal Electoral Partidario. -----

2.- El Tribunal Electoral Partidario habilitará para los Representantes Técnicos de los Movimientos internos reconocidos; una sala de equipada con PCs, que estará a cargo de la Dirección del Área de Sistema y Procesamiento de Datos del TEP. -----

3.- La consulta, solicitud de material o información deberá realizarlo POR ESCRITO de acuerdo a su requerimiento, la que deberá ser suscripta conjuntamente con el APODERADO GENERAL de su Movimiento y presentada a la Mesa de Entrada de la Secretaria Administrativa del TEP. Toda información de volumen requerida le será entregada en medios magnéticos, CD o DVD. -----

4.- Las reuniones de trabajo entre los Representantes Técnicos de los Movimientos reconocidos y el personal técnico del TEP, se realizará cada quince días. Se labrará acta de los temas tratados y se dejará constancia de la presencia de los asistentes. -----

2- ANOTAR, registrar, notificar y archivar. -----

[Handwritten signatures and stamps of the Tribunal Electoral Partidario members]

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Abg. Anibal Cabrera Varón
Presidente

Sebastian Gonzalez Insrán
Miembro Suplente

Santiago Brizuela Echeverry
Miembro Suplente - TEP

Sara Samudio de Agosto
Miembro Suplente - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortellado
Miembro - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
A.N.R.
SECRETARIA EJECUTIVA